



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA N° 642-15-0121 CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS GRUPO N°1 PROCESO 2017, COMUNAS DE RANCAGUA, MOSTAZAL, GRANEROS, MACHALI Y DOÑIHUE DE LA REGIÓN DEL L.G. B. O HIGGINS -APRUEBA INFORME N° 4 DE FECHA 19.08.2022 DE CIERRE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS, APRUEBA DISMINUCIÓN DE CONTRATO Y APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DE FECHA 19.10.2022.

RANCAGUA, 30 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5994

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) y sus modificaciones.
- b) La Resolución N° 2243 del 22.10.2021, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA. RUT: 76.298.660-4, las obras de la Licitación N° 642-15-0121 "Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-15-0121 "Conservación de Vías Urbanas, Grupo 1 Proceso 2017, Comunas Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G.B. O'Higgins".
- c) La Resolución N° 2991 del 09.12.2021, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Modifica Resolución N° 2243 de fecha 22.10.2021 que; Adjudica y Contrata Licitación N° 642-15-0121 "Conservación de Vías Urbanas, Grupo 1 Proceso 2017, Comunas Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 24.11.2021.
- e) La Resolución Exenta N° 1704 del 27.04.2022 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Aprueba Informe N° 1 de fecha 05.04.2022 de Aumentos y Disminuciones de Obras.
- f) La Resolución Exenta N° 2184 del 25.05.2022 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Aprueba Informe N° 2 de fecha 28.04.2022 de Obras Extraordinarias y Disminuciones de Obras.
- g) La Resolución Exenta N° 3953 del 14.09.2022 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Aprueba Informe N° 3 de fecha 11.07.2022 de Aumentos y Disminuciones de Obras.
- h) El Informe N° 4 de fecha 19.08.2022 de Aumentos y Disminuciones de Obras, que cuenta con VºBº de la Directora (S) de SERVIU y del SEREMI MINVU, ambos de la Región de O'Higgins.
- i) El Acta de Recepción de Obras de fecha 19.10.2022, que fija como fecha de término real de las mismas el 30.08.2022;
- j) La Boleta de Garantía N° 6660651 (N° instrumento 45942) del Banco Santander, por un monto de 967,67 UF de Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado, con vencimiento para el 04.06.2022 y La Póliza de Responsabilidad Civil N° 041435-00 de CONTEMPORA Seguros Generales, con fecha de vencimiento el 04.06.2022.
- k) La Boleta de Garantía N° 7067086 (N° instrumento 46867) del Banco Santander, por un monto de 967,67 UF para garantizar el Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado, con vencimiento para el 30.10.2022 que reemplazó la indicada en el Visto j) de la presente Resolución y el endoso N° 00001 de la Póliza de Responsabilidad Civil N° 041435-00 indicada en Visto j) de la presente Resolución, de CONTEMPORA Seguros Generales, con nueva fecha de vencimiento el 30.10.2022.
- l) La Boleta de Garantía N° 7491491 (N° instrumento 52502) del Banco Santander, por un monto de 967,67 UF de Para Caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución (incluye aumentos de obras y obras extraordinarias), con vencimiento para el 30.12.2024 que reemplazó a la indicada en el Visto k) de la presente Resolución.
- m) Lo dispuesto en **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."

n) "Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar Aumentos y Disminuciones de Obras correspondientes a la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-15-O121 "Conservación Vías Urbanas, Grupo N°1 Proceso 2017, Comunas de Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G.B. O'Higgins"
- b) La necesidad de aprobar el Acta de Recepción de Obras de fecha 19.10.2022.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBESE**, el informe N° 4 de cierre de Aumentos y Disminuciones de Obras de fecha 19.08.2022, correspondiente a la Licitación N° 642-15-O121, "Conservación Vías Urbanas Grupo N°1 Proceso 2017, Comunas de Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G. B. O'Higgins", señalado en el visto h) de la presente Resolución, que informa las cantidades reales ejecutadas por la empresa.
2. **AUTORIZASE**, a CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA RUT: 76.298.660-4 las obras generadas en Informe N° 4 de fecha 19.08.2022, mencionado en visto h) de la presente Resolución, que corresponden a; Disminuciones de Obras equivalentes al 4,27% del contrato primitivo y Aumento de Obras equivalentes al 4,27% del mismo.
3. **APRUEBESE** una disminución de contrato de **\$ 50.487 (pesos)**, siendo el nuevo monto final de contrato **\$ 958.353.823 (pesos) IVA incluido**.
4. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de Obras, correspondiente a Licitación N° 642-15-O121 "Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-15-O121 "Conservación de Vías Urbanas, Grupo 1 Proceso 2017, Comunas Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G.B. O'Higgins" señalada en el visto i) de la presente Resolución.
5. **PÁGUESE**, a CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA RUT: 76.298.660-4 el monto por Aumentos de Obras indicado en Informe N° 4 de fecha 19.08.2022, señalado en el visto h) de la presente Resolución, que será pagado a través de estados de pago, de acuerdo al ART. N° 115 del D.S 236 del 2002 (V.y U.) y que corresponde a un valor parcial equivalente al 4,27 % (\$ 40.886.995) del valor del contrato primitivo. Con lo anterior se tiene que los porcentajes y montos acumulados de; Aumentos de Obras, corresponden al 19,1% (\$ 183.023.544) y de Obras Extraordinarias al 0,71% (\$ 6.831.779) del valor total del contrato primitivo, respectivamente.
6. **ESTABLÉZCASE** que la cancelación de la Obra se efectúo a través de los Estados de Pago que se indican:

E. DE PAGO N°	VALOR E.P. (\$)	MONTO LIQUIDO CANCELADO ACUMULADO
1	115.008.517	115.008.517
2	125.920.911	240.929.428
3	243.524.489	484.453.917
4	151.016.990	635.470.907
5	181.723.559	817.194.466
6	20.285.743	837.480.209
7 Y FINAL	120.873.614	958.353.823

7. La presente Resolución no irroga gastos para el servicio.
8. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA SERVIU REGION DE OHIGGINS (S)**

YPG/SPZ/FTT/DJS/JOH/SML

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- GOBIERNO REGIONAL REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. CONTROL E INVERSION GOBIERNO REGIONAL
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- SECCION CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- CONST. ASFALCURA SPA AV. DEL VALLE 714 PISO 2 HUECHURABA RM -
AACHONDO@ASFALCURA.COM
- SECCION OFICINA DE PARTES